ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.020.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Torrejoncillo, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto se reúne el Ayuntamiento Pleno, asistidos de mí el Secretario y con la asistencia presencial de las siguientes personas:

Alcalde-Presidente: D. José Ricardo Rodrigo González

Concejales: Dña. Mª José Vergel Vega

D. José Francisco Moreno Moreno Dña. Raquel Narciso Ramos D. Juan Carlos Méndez Ramos Dña. Judith Santano Merchán

D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco Dña. Mª Inmaculada Clemente López

D. José Lorenzo Bravo

Secretario: D. José Flores Tapia.

D. Gabriel Gil Talavero, justifica su ausencia, por motivos profesionales.

D^a **M**^a **Teresa López López,** justifica su ausencia por enfermedad.

Antes de iniciar la sesión, se establece un breve debate sobre la legalidad sobre la participación mediante conferencias, una vez finalizado el Estado de Alarma.

Por parte del concejal del partido popular D. **Jesús Manuel Rodríguez Pacheco**, excusa la no asistencia de la concejala del partido popular D^a **M**^a **Teresa López López**, al encontrarse en situación de baja laboral.

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a la Corporación si había alguna apreciación que hacer al borrador del acta de la sesión ordinaria de 27/05/2020.

La concejala del partido popular D^a **M**^a **Inmaculada Clemente López**, dice que en la pregunta formulada por su compañero de partido D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, sobre las piscinas de Valdencín, aparece Valentín en lugar de Valdencín.

El Sr. Secretario le informa que puede haber sido el corrector, que se acepta el comentario y se corregirá.

Sometida a votación, por **UNANIMIDAD** de los NUEVE (9) miembros de esta Corporación presentes en sala, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2020.



ASUNTO 2°.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

El Sr. Alcalde pasa la palabra al sr. Secretario.

El sr. Secretario informa que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 30 de abril de 2020, se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019, ya que es de su competencia. Sigue diciendo que el tema se le pasó el dar cuenta de ello en el último Pleno y, por eso se lleva ahora, y que ya se dio cuenta en la Comisión de Cuentas.

La cuenta de la liquidación es el resumen del ejercicio de 2019. El resultado presupuestario es la diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio, excluidas las desviaciones a subvenciones pues faltan gastos y al no llegar, se pasan al próximo ejercicio.

En 2019, en cuanto al Ayuntamiento, el superávit presupuestario es de 151.055.66€

El remanente de este ejercicio referente al Ayuntamiento es de 646.567,63€, excluidos los excesos de financiación afectada y derecho de cobro de difícil o imposible recaudación.

En el ejercicio de 2018, fue de 550.293,56€.

El superávit presupuestario de 2019 sumado a otros ejercicios, da el remanente de tesorería.

El superávit presupuestario se puede utilizar si se reúnen unas condiciones a efectos de utilización del remanente y gastos determinados. En próximos plenos se podrá traer.

Lo que es fondo líquido, aunque aquí hable de muchos gastos, es el dinero montante y sonante de caja de cuentas bancarias (540.296,91€ a fecha de 31 de diciembre de 2019).

Se adjunta relación de cuentas bancarias y existencia a fecha de 31/12/2019 y, la relación de resúmenes, partida por partida. Todo ello está para quien quiera comprobarlo.

Con el siguiente resumen:

	540.296,91
456.388,98	
380.563,39	
86.817,90	
-4.772,14	918.998,13
	1.459.295,04
212.330,83	
24.890,61	
145.530,31	
-130.576,85	252.174,90
	1.207.120,14
	-188.326,85
	-234.103,74
	380.563,39 86.817,90 -4.772,14 212.330,83 24.890,61 145.530,31



Remanente de Tesorería para gastos generales	784.689,55
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	138.121,92
REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO	646.567,63

En cuanto a la UPT, el sr. Secretario dice que también se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha de 3 de mayo de 2020, y que toda la información se ha subido al Ministerio y a la Junta de Extremadura.

El presupuesto de la UPT, es de algo más de 100.000€, con un superávit presupuestario de 4.923,65€. Remanente positivo de 49.909,91€, siendo en 2018 de 44.000€.

Tiene una cuenta bancaria con un saldo de 29.641,23€. El dinero en caja es de 10,70€, y en Unicaja Banco de 29.630,53€.

Con el siguiente resumen:

1. Fondos líquidos a 31/12/2019		29.641,23
2. Derechos pendientes de cobro		
a) Del último Ejercicio	28.677,96	
b) De Ejercicios anteriores	0,00	
c) Saldos deudores no presupuestarios	551,43	
d) Ingresos realizados pendientes aplicac.difinitiva	0,00	29.229,39
Suma		58.870,62
3.Obligaciones reconocidas y liquidadas no		
satisfechas		
a) Del último Ejercicio	7.169,71	
b) De Ejercicios anteriores	117,86	
c) Saldos acreedores no presupuestarios	1.673,14	
d) Pagos pendientes aplicac. definitiva	0,00	8.960,71
Remanente de Tesorería (1+2-3)		49.909,91
II Saldos de dudoso cobro		0,00
III Exceso de financiación afectada		0,00
Remanente de Tesorería para gastos generales		49.909,91
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto		0,00
REMANENTE DE TESORERIA AJUSTADO		49.909,91

El Sr. Alcalde, informa que en esto no procede votación.

ASUNTO 3º.- ACORDAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA PISCINA MUNICIPAL.

El sr. Alcalde informa que el día 23 se convocó la Comisión de Hacienda y en ella ya se trató tanto este punto como el siguiente.

Sigue diciendo que lo que se ha intentado ha sido modificar la Ordenanza anterior Incluyendo un apartado nuevo para atender las necesidades del COVID y así, el próximo año, si se ha superado la pandemia no habrá que realizar modificación alguna en la



Ordenanza.

- El sr. Secretario dice que la Ordenanza ya ha quedado ajustada, pues la anterior sufrió cambios y no estaba bien.
- El sr. Alcalde dice que se ha incorporado una tasa de abono COVID, de 8€, para 25 días.
 - Sigue manifestando que en la Comisión la votación fue favorable por **UNANIMIDAD**.
- El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, comenta que ellos van a seguir votando a favor, pero que le gustaría saber el número de usuarios tanto para la piscina de Torrejoncillo como para la piscina de Valdencín.
 - El sr. Alcalde, le responde que en Torrejoncillo son 350 y en Valdencín 200.
- El sr. Alcalde informa que el farmacéutico del centro de salud, ya ha realizado visita, sigue diciendo que en los vasos entrarán lo que marca la Ley. La Guía recibida, marca 3 mts.. cuadrados por persona, el Decreto de 2012 marca 5 y el cálculo del aparejador municipal ha salido en torno a 12"50, con lo cual queda un espacio suficiente por persona o grupo de personas.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida. Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PISCINA MUNICIPAL, elaborado por los Servicios Municipales.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los NUEVE (9) miembros presentes de los ONCE (11) del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la MODIFICACIÓN de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BA VOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

ARTICULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 31 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

La prestación pecuniaria que se satisfaga por este concepto tiene la consideración de tasa, porque la actividad administrativa correspondiente si bien es de solicitud o recepción voluntaria, no es prestada en esta localidad por el sector privado, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
 - 2. La Tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL



ENTRADAS	Días ∕€
Adultos	2
Niños de 4 hasta 12 años	1,5

ABONOS DE TEMPORADA

JADA -	
ABONOS DE TEMPORADA	EUROS
Adultos	30
Niños	25

ABONOS COVID-19

ABONOS 25 DÍAS	EUROS
Adultos	8
Niños	5

^{3.} Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el usuario permanezca en el recinto, excepto en el caso de ABONOS COVID-19, que únicamente podrán hacer uso de las instalaciones en turno de mañana o de tarde, debido a las restricciones de aforo y las recomendaciones sanitarias con motivo de la crisis sanitaria.

Si por motivos sanitarios se tuvieran que suspender la prestación del servicio. El Ayuntamiento devolverá el importe del abono no disfrutado.

4. Familiar.- Para los dos miembros de la unidad familiar la tarifa será la íntegra prevista para los abonos de adultos y niño según corresponda.



A partir del tercer miembro y sucesivo de la unidad familiar se les practicará a estos un descuento del 50% en la tarifa prevista para el abono de adultos y niños, según corresponda.

En el abono familiar deben contabilizar los adultos con prioridad sobre los menores para el cálculo de la tarifa.

A los efectos de esta Ordenanza no se consideran miembros de la unidad familiar los descendientes que tengan 25 o más años.

La unidad familiar deberá acreditarse con el libro de familia y certificado de empadronamiento y convivencia con fecha de 31 de diciembre anterior a la temporada de baños.

El abono familiar se deberá solicitar por una vez en un solo acto sin que se permitan incorporaciones posteriores.

Los niños de edad inferior a 4 años accederán gratuitamente a las piscinas.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 01/_07_/2020_____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza que consta de cuatro artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torrejoncillo.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto

ASUNTO 4°.- ACORDAR, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD.

El sr. Alcalde informa que el borrador se le hizo llegar al concejal del partido popular D. **Jesús Manuel Rodríguez Pacheco**, y que incluía un informe de la técnico de AEDL. Sigue diciendo que a la Comisión solamente asistió por parte del partido popular la concejala D^a **M**^a **Inmaculada Clemente López**, por lo cual recuerda que el presupuesto para la subvención es de 75.000€. A continuación informa:

Que los establecimientos locales van a poder concurrir a solicitar la subvención, que puede llegar a ser de 550€. Que para ello deberán aportar una serie de gastos relacionados con la adquisición de material sanitario para el COVID, alquiler de local, IVTM de vehículos adscritos a la empresa (no turismos, motocicletas o ciclomotores...), tasas municipales, IBI 2020 de locales, gastos gestoría relacionados con el COVID...etc.

Se ha tenido en cuenta algo al respecto que han sacado otros pueblos, pero no teniendo en cuenta aquello que se sacó aceleradamente en algunos municipios al principio



de la pandemia.

La subvención podrán solicitarla todas las empresas que ya lo eran antes de la pandemia o aquellas que se hayan hecho empresas durante la pandemia o en los próximos meses. Las empresas que ya estaban deberán permanecer de alta hasta el 31 de diciembre de 2020, y aquellas nuevas deberán seguir de alta y en el mes séptimo desde su inicio, tendrán que justificar ante el Ayuntamiento que siguen de alta y con actividad. En caso contrario, deberán devolver la subvención o se les abriría expediente sancionador.

Sometido el asunto a votación, por TRES (3) votos a favor de los representantes del PSOE, y UNA (1) abstención de la representante del PP, se aprueba por MAYORÍA SIMPLE.

El concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, pregunta sobre la exclusión en el tema del IVTM de los turismos, a lo cual el sr. Alcalde le responde que no se considera vehículo de empresa.

El concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, pregunta sobre el tema del IBI del local, si tiene que estar adscrito de forma total, qué ocurre con los inmuebles con la vivienda arriba y el local debajo...

El sr. Alcalde le informa que habría que saber cómo se encuentra dicho inmueble, si se trata de una segregación, de una división horizontal...

El concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, dice que el voto de su grupo va a cambiar sobre lo votado en la Comisión, y votarán a favor.

Sigue diciendo que ellos hubieran preferido que la ayuda hubiese sido directa, ya que así se hubiera gastado el total de los 75.000€, pues de esta forma no tiene claro si se llegará al total.

El sr. Alcalde, le comenta que la ayuda directa no se puede dar sin justificación alguna.

Se sigue debatiendo que hay quién se ha favorecido ya de las ayudas de la Junta, del Gobierno Central...

El sr. Alcalde tras breve debate acaba diciendo que todo se debería haber debatido en la Comisión que para eso se hizo.

Sometida a votación la ordenanza reguladora de las subvenciones para autónomos y pymes, es aprobada por **UNANIMIDAD**, de los NUEVE (9) miembros presentes de esta Corporación.

ASUNTO 5°.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE ENERO 31/01/2020 SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

El sr. Alcalde informa que por un error del documento enviado por Diputación Provincial, se aprobó la firma del Convenio, cuando lo que había que aprobar era la adhesión al Convenio.

El r. Secretario dice que ahora nos han enviado la adhesión y lo que hay que hacer es modificar el acuerdo del 31 de enero de 2020, y donde dice aprobación al Convenio deber aparecer adhesión al Convenio.



Sometida a votación, por **UNANIMIDAD** de los NUEVE (9) miembros de esta Corporación presentes en sala, se acuerda aprobar la modificación del acuerdo de enero de 31 de enero de 2020, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre la Diputación provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Torrejoncillo para la adhesión al Consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Cáceres "Medioambiente y aguas de Cáceres".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El sr. Alcalde comienza diciendo que ya hay resolución favorable sobre el mobiliario para Valdencín y sobre la plaza de administrativo.

El sr. Alcalde, comenta que en cuanto al Reactiva Empleo se van a contratar las 10 plazas que le corresponden al Ayuntamiento, 5 de ellas, se utilizarán para personal de limpieza con cargo a la BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.

Que una de las plazas según las normas de Diputación, es para contratar durante SEIS MESES, una plaza de Técnico de Turismo, lo que nos ayudará a favorecer el turismo de nuestras localidades.

En cuanto al Reactiva Social, también se ha solicitado a Diputación y en cuanto haya resolución se procederá desde los servicios sociales a ver cómo se puede destinar esta ayuda planteada desde Diputación.

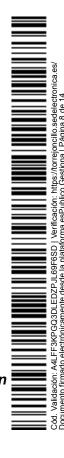
El sr. concejal de partido socialista D. Juan Carlos Méndez Ramos toma la palabra, cedida del sr. Alcalde, e informa que se está realizando un estudio sobre las necesidades de las familias, que reúnan diversos requisitos y se hayan visto afectadas por el COVID. Que en función del estudio se plantearán las ayudas, sacando unas bases que regulen la ayuda, para que éstas sean consensuadas en todas las localidades.

El sr. Alcalde comenta que antes de pasar a ruegos y preguntas y, que aunque no está incluido, ni por su parte hay moción, pero que le gustaría que se leyera un manifiesto que ha llegado desde la Fundación Triángulo sobre el día del Orgullo 2020. Dice que en este tema no debe existir política y por ello, pasa la palabra al sr. concejal de partido socialista D. **Juan Carlos Méndez Ramos**, para dar lectura al citado manifiesto.

"MANIFIESTO ORGULLO LGBTI DE EXTREMADURA 2020 ORGULLO LGBTI DE EXTREMADURA = ORGULLO TRASNFEMINISTA

Ellas empezaron lo que ahora continuamos

El Covid 19 nos lleva a vivir un Orgullo LGBT atípico, lejos de las calles, que son



parte esencial de cada 28 de Junio desde aquel de 1969 que se convirtió en el primero de los días de reivindicación por los derechos de lesbianas, gais, bisexuales y trans que hemos vivido hasta llegar a 2020.

En los últimos meses en nuestra región, nuestro país y en el mundo hemos sufrido una de las mayores crisis sanitarias que recordamos. Queremos mostrar nuestro apoyo y cercanía a quienes han padecido la enfermedad, especialmente a quienes han perdido a seres queridos y a quienes por ser LGBT han vivido esta situación con mayores carencias humanas y materiales.

El impacto de la pandemia del Covid tardará en borrarse de nuestra memoria y a las personas LGBT esta situación nos lleva a hacer paralelismos ya que mucho de sus efectos se parecen a lo que sufrimos por la pandemia de la LGBTIFobia que aún no hemos logrado erradicar.

La lejanía de nuestras familias, el cuestionamiento permanente de nuestras vidas, de nuestras identidades, el estigma y los bulos que nos afectan, el dolor emocional, físico e incluso la pérdida de vidas humanas, forman parte de las opresiones a las que las personas LGBT hacemos frente y luchamos contra ello desde Stonewall hasta nuestros días.

El movimiento LGTBI es diverso e interseccional, no podemos olvidar las múltiples discriminaciones que nos atraviesan a cada una de nosotras en función de nuestras identidades.

Las mujeres Lesbianas, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales sufrimos discriminaciones por el hecho de serlo. Sí, TODAS LAS MUJERES POR EL HECHO DE SER MUJERES SOMOS DISCRIMINADAS y la única salida posible a esta situación viene de la mano del feminismo interseccional, del transfeminismo teórico y activista. Algunos argumentos usados en el debate en los últimos meses recuerdan mucho a los argumentos usados cuando se querían evitar otros derechos:

ni la categoría de mujer desaparecerá por reconocer derechos a las mujeres trans, como no desapareció la familia por aprobar el matrimonio igualitario

No nos olvidamos que nos atraviesan múltiples identidades que implican mayor vulneración de derechos como sucede si somos personas pobres, negras, con discapacidad, migrantes o nos encontramos en situación administrativa irregular.

Vivimos tiempos complejos, los avances legales y sociales, desde esas primeras manifestaciones en contra de los abusos contra homosexualaes y trans, son evidentes en muchos países y regiones; sin embargo, incluso en esos mismos lugares donde se ha avanzado en derechos, se corre el riesgo de retroceder. Los discursos de odio, las agresiones y hostigamiento están a la orden del día, incluso en espacios de representación política e institucional.

Para hacer frente a esta situación es imprescindible avanzar en la penalización de las discriminaciones. Hay que sancionar aquellas prácticas que vulneran y socavan la dignidad de las personas por razones de identidad de género y orientación sexual.

En Extremadura, donde se han registrado en lo que va de año más de 10 agresiones por cuestiones relacionadas con LGBTIfobia, es imprescindible acelerar el impulso y aplicación de la Ley LGBTI. El desarrollo del Plan educativo y la aplicación del régimen sancionador son las prioridades que las entidades LGBTI nos marcamos.

Desde 1969 miles de personas valientes han puesto sus cuerpos, sus vidas, sus sueños como barrera contra las agresiones sistemáticas que hemos sufrido las personas que no somos ni bisexuales ni heterosexuales. Ninguna de ellas merece ser cuestionada. Sus aportaciones han contribuido siempre a hacernos mejores, en el mundo, en España, en Extremadura y en cada uno de nuestros pueblos.

Por ellas y ellos, por nosotras y nosotros y por quienes vendrán hay que seguir trabajando desde el orgullo transfeminista de la región.

ELLAS COMENZARON LO QUE AHORA CONTINUAMOS. VIVA EL ORGULLO LGBTI"



ASUNTO 7°.- ASUNTOS URGENTES.-

MOCIÓN SOBRE INSTALACIÓN FÁBRICA DE BATERIAS DE LITIO EN LA LOCALIDAD.-

- El sr. concejal del partido popular, D. **Jesús Manuel Rodríguez Pacheco**, contesta que su grupo trae dos mociones.
- El sr. concejal del partido popular, D. **Jesús Manuel Rodríguez Pacheco**, comienza con la primera moción, diciendo que es para reivindicar la instalación de baterías de litio en la provincia de Cáceres.
 - El sr. Alcalde pregunta cuál es el motivo de la urgencia de la moción.
- El sr. concejal del partido popular D. **Jesús Manuel Rodríguez Pacheco**, le contesta que ante las noticias que están saliendo, cree que es necesario que los municipios tengan lo que les corresponde.
- El sr. Alcalde informa que este tipo de mociones debería haberse presentado en tiempo y forma, pero que al ser una cuestión que afecta a todos se procede a votar si se incluye en la sesión o no, como moción de urgencia.

Sometida a votación, por **UNANIMIDAD** de los NUEVE (9) miembros de esta Corporación presentes en sala, se acuerda incluirla como moción de urgencia.

El sr. concejal del partido popular pasa a dar lectura de la moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO PARA REIVINDICAR LA INSTALACIÓN DE LA FÁBRICA DE BATERÍAS LITIO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

D.MANUEL RODRIGUEZ PACHECO, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de TORREJONCILLO, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 26 de JUNIO de 2020, la siguiente moción para que tiene como objetivo REIVINDICAR LA INSTALACIÓN DE LA FÁBRICA DE BATERÍAS LITIO EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

En los últimos meses la Provincia de Cáceres está viendo emerger diversos proyectos mineros para la posible explotación de yacimientos de litio. Uno de ellos, y el cual según todas las informaciones publicadas se encuentra en una fase muy avanzada, es el localizado en la mina Las Navas en el término municipal de Cañaveral.

En los últimos días hemos conocido por los medios de comunicación un posible acuerdo para que, una vez el proyecto minero en Cañaveral sea una realidad, se instale en la región la fábrica de baterías de litio.

Una industria, que en su fase inicial contaría con una inversión de 80 millones de euros, alcanzando una inversión final en el año 2024 de cerca de 400 millones de euros y la generación de unos 500 empleos directos.



Una inversión muy importante que la provincia de Cáceres no puede dejar escapar, y que ayudaría a luchar contra las dramáticas cifras de desempleo y despoblación que sufre nuestra provincia.

Los últimos datos de paro registrado en la provincia de Cáceres muestran que hay 39.192 desempleados, lo que supone un incremento interanual del 21.88% con respecto al mismo mes del año 2019 superando en un 3% la media de Extremadura.

El problema de la despoblación en la Provincia de Cáceres sigue siendo la herida por la que se desangran nuestros pueblos. Solo en los últimos 5 años la provincia ha perdido 14.061 habitantes, lo que supone un descenso de un 3,5% desde el año 2015 frente al 2,8% de descenso a nivel autonómico.

La inversión industrial en la provincial de Cáceres es de vital importancia para conseguir revertir unos datos económicos nada halagüeños, y que dibujan un futuro difícil para nuestra provincia y la supervivencia de nuestro medio rural.

La instalación de la fábrica de baterías de litio activará de manera importante diferentes subsectores económicos de nuestra provincia, generando un importante número de empleos directos e indirectos.

Es obligación de los cargos públicos que en el ayuntamiento estamos representando a nuestros vecinos, luchar por el futuro de la Provincia de Cáceres en general y por TORREJONCILLO en particular, dentro un proyecto autonómico que no genere desigualdades ni una Extremadura de dos velocidades.

Por todo lo anterior expuesto, desde el GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO, solicitamos al Pleno de la Corporación municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Reivindicar la instalación de la Fábrica de Baterías de Litio vinculada a la explotación minera de Las Navas (Cañaveral) en la Provincia de Cáceres.
- 2. Instar a la Junta de Extremadura a tomar todas las medidas necesarias para promocionar el desarrollo y la fabricación de derivados del litio en la provincia donde se generan estos recursos".

Una vez finalizada la lectura de la moción, el sr. Alcalde dice que es muy parecida a la que se ha aprobado en Diputación, de forma conjunta entre el partido socialista y el partido popular; contestando el sr. concejal de partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, que sí es parecida pero con algunos cambios.

El sr. Alcalde sigue comentando que en esta lucha hay que estar unidos, pero lo que no se puede es decir a una empresa donde tiene que instalarse. Lo que sí se puede es dar facilidad a las empresas para su instalación, y hay que luchar por ello. Tampoco se puede instar a las administraciones públicas a que obliguen a las empresas la ubicación de su instalación.

El sr. Alcalde informa que si les parece, se puede incluir un segundo punto a la moción presentada, ofreciendo el suelo del polígono industrial de Torrejoncillo y así, la moción sería conjunta.

El sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco** responde que lo ve factible y que aunque la Junta no puede obligar la instalación de las empresas, sí puede dar facilidad para que se instalen en la zona. Siempre se instalan en Badajoz y Mérida. Que lo hay que hacer es todo lo posible para evitar la despoblación.

El Sr. Alcalde le responde que la Junta ya está interesándose y, viendo el suelo



disponible en la zona.

Sometida a votación, por **UNANIMIDAD** de los NUEVE (9) miembros de esta Corporación presentes en sala, se acuerda:

PRIMERO.- Reivindicar la instalación de la Fábrica de Baterías de Litio vinculada a la explotación minera de Las Navas (Cañaveral) en la Provincia de Cáceres.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura a tomar todas las medidas necesarias para promocionar el desarrollo y la fabricación de derivados del litio en la provincia donde se generan estos recursos.

TERCERO.- Ofrecer el suelo de propiedad municipal en el polígono industrial de Torrejoncillo para dicha instalación.

MOCION SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AYUDA A LA POBLACIÓN.-

A continuación el sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, informa sobre la segunda moción a presentar, y que versa sobre la que ya se presentó en la aprobación de los presupuestos municipales.

- El sr. Alcalde le pregunta el motivo de la urgencia.
- El sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, informa que si se aprueba la moción, la ayuda iría destinada a la población y, al ponerse en marcha, se ganaría tiempo.

El sr. Alcalde dice que cree que no es motivo para su inclusión como moción de urgencia y, que se debería haber incluido en tiempo y forma; por ello, no procede y se somete a votación su inclusión en la sesión.

Sometido el asunto a votación, por TRES (3) votos a favor de los representantes del PP, y SEIS (6) votos en contra de los representantes del PSOE, es **RECHAZADA** la inclusión de la moción, en el Pleno.

ASUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. concejala del partido popular D^a **M**^a **Inmaculada Clemente López**, pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado la subvención en materia de Protección Civil.

El sr. Alcalde, le responde que la subvención no se ha solicitado pues no ha salido aún el Decreto para solicitarla, pero que en cuanto salga se solicitará, pues la documentación está preparada, ya que dichas subvenciones se conceden en orden a la prioridad en la presentación de las mismas. Lo mismo ocurre con la subvención para Policías Locales.



El sr. concejal D. **José Lorenzo Bravo**, comenta que ante la obligatoriedad del uso de la mascarilla y, ante la llegada de vecinos de vacaciones, hace un ruego para que se realice un nuevo reparto de mascarillas, preguntando a su vez si dicho reparto estaba previsto.

El sr. Alcalde le informa que hay mascarillas guardadas y que se tiene pensado entregar en aquellas actividades realizadas desde el Ayuntamiento, pero que si fuera necesario adquirir nuevamente, se haría.

El sr. concejal D. **José Lorenzo Bravo**, pregunta sobre la compra del ganado que se iba a lidiar en las fiestas taurinas, si ese ganado quedaría para el próximo año, y sobre el salario de Raúl Mahillo.

El sr. Alcalde informa que el ganado no se puede guardar, incluso dos animales que estaban apartados para las fiestas, ya han sido sacrificados por su propietario pues tenían cinco años y ya no se podrían lidiar.

En cuanto al salario de Raúl Mahillo, el sr. Alcalde informa que él personalmente ha dicho que no quiere cobrar nada, pero que desde el equipo de gobierno se le va a preguntar sobre los gastos ocasionados en cuanto a desplazamientos para visitar las distintas ganaderías y abonar la cuantía correspondiente. En cuanto a lo pactado no se abonará nada.

El sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, pregunta si hay alguna noticia nueva en cuanto al contencioso que tiene el Ayuntamiento con Confederación sobre el tema del pantano. Dice que algunos Ayuntamientos han recibido resoluciones favorables.

El Sr. Alcalde dice que no recuerda si ha llegado.

El sr. Secretario dice el del año 2017, se encuentra recurrido judicialmente, pero no ha llegado resolución alguna. Que la de este año se ha recurrido y han suspendido la liquidación enviada.

Sigue diciendo que ha visto resoluciones favorables a distintos Ayuntamientos.

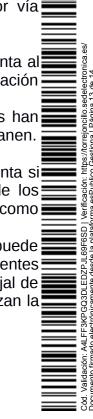
Que la del año pasado vino y está en la relación de cuentas del 2019, pues se ha pasado el cobro de unos 105.000€, ya que al no recurrirse, se ha cobrado por vía ejecutiva a través del fondo nacional.

El sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, pregunta al sr. secretario si se hicieron más pagos y que cuando pueda se le haga pasar la relación de los mismos por correo.

El sr. Secretario informa que los recursos que han ganado algunos pueblos han sido por pequeños defectos de forma, y que los últimos recursos es posible que se ganen.

El sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, pregunta si el Ayuntamiento ha recibido algún tipo de regalo de material o algo parecido, de los promotores de la mina de litio, ya que tiene conocimiento de que algunos pueblos como Cañaveral y Holguera han recibido botes de pintura, y él cree que eso no es legal.

El sr. Alcalde le contesta que no han recibido nada y que eso de legal no puede tener nada, que incluso las donaciones al COVID, han sido registradas en expedientes para que no se genere ningún tipo de dudas. De todas formas pregunta al sr. concejal de obras D. **José Francisco Moreno Moreno**, el cual contesta que la pintura que utilizan la ha pagado el Ayuntamiento.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE

